**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL REMANENTE GENERADO DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DOS MIL VEINTIUNO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. APROBACIÓN DEL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES, Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CONJUNTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-018/2020, aprobó el monto total de financiamiento público estatal de los partidos políticos nacionales y estatales, y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2021, publicado con fecha de dieciocho de agosto en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**3. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Con fecha de veinticuatro de septiembre, se formalizó el Convenio de colaboración y coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

**4. SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO** **DEL CONVENIO GENERAL DEL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** El veintitrés de noviembre, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorce de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

**6. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El día veintiocho de diciembre se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**7. SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO** **DEL CONVENIO GENERAL DEL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU ADENDA.** Con fecha de treinta de enero y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Elecciones y en congruencia con el contenido de la cláusula Sexta del Anexo Técnico Número Uno, se suscribió el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco y en su caso los mecanismos de participación ciudadana, entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**8. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de enero el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-013/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**9. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El veinticinco de abril, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-100/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**10. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El treinta de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-158/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**11. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de julio el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-298/2021, aprobó transferencia entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**12. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-301/2021, aprobó una transferencia entre partidas para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**13. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El treinta y uno de agosto el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-312/2021, aprobó una transferencia entre partidas en el presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**14. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE OCUPARA PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**. El treinta de septiembre concluyó el encargo como consejero presidente del C. Guillermo Amado Alcaraz Cross y mediante acuerdo IEPC-ACG-324/2021, el Consejo General designo a la consejera electoral C. Brenda Judith Serafín Morfín, para que asuma provisionalmente la presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**15. TOMA DE PROTESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE ASUMIRÁ PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**. El uno de octubre, la consejera electoral C. Brenda Judith Serafín Morfín, rindió protesta de Ley, ante este Consejo General, como consejera presidenta provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**16. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El siete de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-335/2021 aprobó un ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**17. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El veinticinco de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-350/2021, aprobó transferencia entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**18. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El día veintiséis de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a la C. Paula Ramírez Höhne, como consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**19. SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS** **DEL CONVENIO GENERAL DEL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** El once de noviembre, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco suscribieron el Anexo Técnico Número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2021 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**20. SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO** **DEL CONVENIO GENERAL DEL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU ADENDA.** Con fecha de once de noviembre, se suscribió el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral Proceso Electoral Extraordinario 2021 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**21. DEL REINTEGRO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Con fecha veinticuatro de diciembre, el Instituto Nacional Electoral reintegró a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la cantidad de $6’952,137.29, (seis millones, novecientos cincuenta y dos mil, ciento treinta siete pesos 29/100 M.N.) por concepto de remanente de la organización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**22. DE LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA.** Que con fecha de veintiocho de febrero, este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco remitió la Cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De igual forma, tiene como atribución aprobar anualmente a más tardar en el mes de julio, el informe que rinda la consejera Presidente del Instituto Electoral, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos del año anterior; lo anterior de conformidad con la fracción XXXIII, del artículo 134 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CUENTA PÚBLICA.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la cuenta pública está constituida por los estados financieros y demás información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del gasto público, así como la incidencia entre las operaciones y las cuentas de balance incluyendo el origen y destino de los recursos, con observancia a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En razón de lo anterior y tal como se desprende del antecedente 22 del presente acuerdo, este órgano electoral realizó la entrega de la Cuenta Pública a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimento a lo dispuesto por los artículos 95, 97 y demás relativos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, por medio de los cuales se establece que la formulación de la cuenta pública se debe realizar por cada uno de los entes públicos, cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables para su revisión, integración y remisión a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en los términos que señalan la Constitución Política y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera, ambos ordenamientos del estado de Jalisco.

**IV. DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que tal y como se desprende del antecedente 3 del presente acuerdo, con fecha de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte se formalizó el Convenio General de Coordinación y Colaboración con Número de registro INE/DJ/89/2020, con el objeto de establecer las bases de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y este organismo electoral, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Posteriormente y como se desprende del antecedente 4 del presente acuerdo, el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se suscribió el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, en atención a la necesidad de precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración arriba referido, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco.

Finalmente y como se refirió en el antecedente 21 del presente acuerdo, el treinta de enero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Elecciones y en congruencia con el contenido de la cláusula Sexta del Anexo Técnico Número Uno, se suscribió el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En la cláusula primera del documento en cita se fijó una cantidad equivalente a $59,976,195.80 (Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos 80/100 M.N.) por conceptos de gastos y costos para la organización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En razón de lo anterior, se cumplimentaron las tres transferencias de recursos ahí descritas, generadas a través de la partida 4471 y transferidas por el IEPC Jalisco, en favor del Instituto Nacional Electoral. Sin embargo, el pasado 24 de diciembre de dos mil veintiuno, el Instituto Nacional Electoral depositó a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco la cantidad de $6’952,137.29, (seis millones, novecientos cincuenta y dos mil, ciento treinta siete pesos 29/100 M.N.), cantidad que se propone ejercer dentro del Presupuesto de Egresos 2022, para el fortalecimiento institucional.

**V. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO.** Derivado de lo anterior y, una vez entregada la cuenta pública, se observa que existe un remanente en el ejercicio del presupuesto del año dos mil veintiuno por la cantidad de $8´268,029.00 (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil veintinueve de pesos 00/100 M.N) el cual corresponde principalmente al remante del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, depositado por el Instituto Nacional Electoral el veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno por la cantidad de $6´952,137.00 (seis millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N); así como a los Productos Financieros generados en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno por la cantidad de $1´315,891.00 (un millón trescientos quince mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N); razón por la cual se considera viable determinar el destino que se dará a dicho remanente.

Los recursos ministrados al Instituto por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, son registrados como participaciones no condicionadas dentro del capítulo 4000 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismas que son consideradas como devengadas al momento de ser transferidas al Instituto por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado; toda vez que tales recursos ya fueron ejercidos y son parte del patrimonio de este Instituto.

Asimismo, el artículo 31, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en correlación con el artículo 116, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del marco normativo correspondiente.

Por lo anterior es que, dichos remanentes pueden ser reutilizados por parte del Instituto, salvo que exista alguna precisión concreta y en contrario al respecto, tal y como aconteció en el caso del remanente del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el que se ordenó dentro del presupuesto de egresos que los remanentes de dicho proceso extraordinario fueran reintegrados al Congreso del Estado.

Así pues, derivado del cierre del ejercicio presupuestal, y para efectos de la presentación de la Cuenta Pública, cada año es generada la información del mencionado cierre, en el que es posible la existencia de algún remanente del ejercicio inmediato anterior, mismo que a partir del informe presentado ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco y ante la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, requiere aprobarse su utilización para su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente, una vez generado el mencionado cierre.

Por ello es que, al haber presentado el informe del cierre presupuestal junto con la cuenta pública, ante las instancias mencionadas, la fracción XIV del artículo 137, prevé que la Presidencia del Instituto rinda un informe sobre el ejercicio presupuestal del año inmediato anterior, mismo que deberá ser aprobado a más tardar en el mes de julio por parte del Consejo General, tal como lo dispone la fracción XXXIII del artículo 134, ambos numerales del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, resulta necesario someter a la aprobación del Consejo General el uso y destino de los remantes del ejercicio inmediato anterior para su utilización en el ejercicio presente.

Lo antes mencionado se fundamenta en la fracción IV, del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que al Congreso del Estado le corresponde determinar los gastos para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca la ley; así como lo previsto por la fracción XIX del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que señala que a la Secretaría de la Hacienda Pública le corresponde efectuar las transferencias de subsidios, apoyos y subvenciones a los organismos autónomos, entre otros, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado; del mismo modo se establece por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del Gasto Público del Estado de Jalisco que dispone que, una vez aprobado el presupuesto de egresos, éste regirá para el ejercicio fiscal que corresponda; al igual que lo que prevé la fracción I del artículo 53 de la ley antes mencionada, que establece que ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa, para que proceda una erogación, debiendo sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. Finalmente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios que en su segundo párrafo señala que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, además de lo citado en su numeral 13, fracción I que advierte que solo podrán comprometerse recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria.

Ahora bien, dicho remanente debe ser destinado a programas de inversión, considerado como tales las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento de los bienes del Instituto; sin que dicho remanente se incorpore a la operación cotidiana del Instituto, es decir, a su gasto ordinario.

Así, se plantea que dicho remanente sea destinado a acciones de habilitación y rehabilitación de los inmuebles que utiliza como sede este Instituto, así como la adquisición de muebles de oficina, equipo de cómputo y vehículos, entre otros para el fortalecimiento institucional, en términos del ANEXO, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la utilización del remanente generado en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en términos del considerando V del presente acuerdo y conforme se detalla en el **ANEXO**, el cual forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 27 de mayo de 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| Mtra. Paula Ramírez Höhne  La consejera presidenta | Mtro. Christian Flores Garza  El secretario ejecutivo |

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo